



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0460/22

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con Lecha 17 de enero de 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I. ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	30.750,00
2	Impuestos Indirectos	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	7.450,00
4	Transferencias Corrientes	29.760,00
5	Ingresos Patrimoniales	590,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	26.500,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS.....		97.050,00

II. ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Gastos de Personal	20.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.600,00
3	Gastos Financieros	250,00
4	Transferencias Corrientes	3.700,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Inversiones reales	37.500,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS.....		97.050,00

Simultáneamente de conformidad con el art. 127 del R. D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I. Personal Funcionarios de Carrera:

1. Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, grupo A, Propiedad y Agrupada municipios de Navalanguilla y Nava del Barco.

II. Personal Laboral:

1. Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Tormellas, 25 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.